NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

2016-09-01-14-P0

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SIBEKAUFF S.A.

CUANTÍA: US$ 40.000.oo.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintiocho** días del mes de **Diciembre** del **dos mil dieciséis**, ante mí, **abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL,** Notaria **Décimo Cuarta** del cantón Guayaquil, comparecen el señor **JULIO STEFANO SIERRA BENITEZ,** soltero, ejecutivo, de nacionalidad peruana, por sus propios derechos; **JULIO ALCIBIADES SIERRA VARGAS,** casado, ingeniero, de nacionalidad peruana por sus propios derechos. y, **DUVAL OMAR VARGAS SANDOLLA,** casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; Los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIAS** que dice así **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una sociedad

anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las siguientes personas: JULIO STEFANO SIERRA BENITEZ de nacionalidad peruana, mayor de edad, ejecutivo; JULIO ALCIBIADES SIERRA VARGAS de nacionalidad peruana, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero y DUVAL OMAR VARGAS SANDOLLA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión economista; quienes comparecen por sus propios derechos y todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el Cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas. La compañía que se denominará **SIBEKAUFF S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHOS Y PLÁSTICO, FABRICACIÓN DE PLANCHAS, HOJAS TIRAS, VARILLAS Y PERFILES TUBOS CAÑOS Y MANGUERAS; ARANDELAS, EMPAQUES CONECTORES Y CIERRES DE CAUCHO; FABRICACIÓN DE CORREAS Y CINTAS TRANSPORTADORA Y DE TRANSMISIÓN DE CAUCHO, SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN Y CONTRATO; FABRICACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO PARA VEHÍCULOS, EQUIPO, MAQUINARIA MÓVIL, AERONAVES, JUGUETES, MUEBLES Y OTROS USOS NEUMÁTICOS LLANTAS; FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO NATURAL O SINTÉTICO SIN VULCANIZAR, VULCANIZADO O ENDURECIDO: COLCHONES DE CAUCHO PARA CAMAS DE AGUA, GLOBOS INFLABLES, CAÑONES DE PIPA DE CAUCHO, MATERIALES DE REPARACIÓN**

DE CAUCHO; FABRICACIÓN DE SEMIMANOFACTURAS DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y PIEZAS METÁLICAS: PLANCHAS, LAMINAS, PELÍCULAS, HOJAS, TIRAS ETC. LÁMINAS DE ACRÍLICO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos civiles permitidos por leyes ecuatorianas, inclusive podrá participar como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tenga relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Simón Bolívar.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de esta compañía es el Cantón Simón Bolívar de la Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la cuarenta mil inclusive .Cada acción es indivisible y da derecho a un voto.- **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los intervinientes declaran bajo juramento que el capital de la compañía se suscribe de la

siguiente manera: **a)** Intervienen en este contrato las siguientes personas: JULIO STEFANO SIERRA BENITEZ de nacionalidad peruana, suscribe treinta y dos mil acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que pagará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; **b)** JULIO ALCIBIADES SIERRA VARGAS de nacionalidad peruana, suscribe seis mil acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que cancelará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. **c)** DUVAL OMAR VARGAS SANDOLLA de nacionalidad ecuatoriana, suscribe dos mil acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que pagará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.- Los accionistas, declaran bajo juramento que depositarán, en numerario, el Capital pagado de la Compañía, en una Instituciones Bancarias del país una vez concluido el trámite de Constitución; y, el saldo del valor de cada acción se cancelará, en numerario, en el plazo de hasta un año contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura.- **OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES**: para los periodos señalados en el Artículo Noveno (9°) del Estatuto se designan como **Presidente de la compañía a la señorita KARINA DEL ROSARIO CASTELO CRESPIN , y como Gerente General el señor DUVAL OMAR VARGAS SANDOLLA, respectivamente.-NOVENA: DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS**: Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.- **DÉCIMO: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**: Las comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que cumpliremos con la obtención de los correspondientes

permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.- **DECIMO PRIMERO: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero Órgano Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;- **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.- **Artículo *Tercero: Convocatorias a Junta General.-*** Las Convocatorias las efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, además se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias deben expresar con claridad el lugar, día, hora y objeto de la reunión; - **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;- **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La Junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el gerente general a los accionistas, por la prensa, en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, además se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;- **Artículo Sexto; Quórum de Instalación** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;- **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;- **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

Artículo noveno ;- Atribuciones de la Junta General - Atribuciones de la junta general; a) Elegir el gerente general , presidente quienes durarán cinco años (5) en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;- **Artículo Décimo; Representación Legal-** El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual; y el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual, a falta o ausencia del Gerente General será reemplazado por el Presidente. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;- **Artículo Undécimo: Distribución de Utilidades**; De los beneficios líquidos anuales se tomará un porcentaje no menor al Diez por ciento, destinado a formar un Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el Cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debes ser reintegrado el Fondo de Reserva si este, después de constituirlo, resultare disminuido por cualquier causa. Luego de ello, de esos beneficios se deberá destinar por lo menos un Cincuenta por ciento

para dividendos a favor de los Accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los Accionistas concurrentes a la Junta General. Solo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos entre los Accionistas, se realizará en proporción directa al capital que hubieren desembolsado.- **Articulo Duodécimo: Disolución-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designara la o las personas que deberán actuar como liquidadores siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al Gerente General DUVAL OMAR VARGAS SANDOLLA con cédula de ciudadanía número uno-dos-cero-dos–uno–tres–cero–cero–dos–cinco, o a quien el designe, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- f) Abogada Amada Guillermina Moran de Pérez.- Matricula número cero nueve – mil novecientos noventa y cinco – ciento veintitrés.- Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la Minuta).- Esta minuta está firmada por la **Abogada AMADA MORAN DE PEREZ**, Registro profesional cero nueve – dos mil diez – setecientos cincuenta y dos.- **C.A.G.** Quedan agregados los respectivos documentos habilitantes exigidos por la ley, y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que le

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120213002-5
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS SANDOLLA
[illegible] OMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO [illegible]-03-12
NACIONALIDAD [illegible]ORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LIDIA ISABEL
CRESPIN MIDEROS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS ABEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANDOLLA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
320 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

320 - 0248 1202130025
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS SANDOLLA DUVAL OMAR

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
Ab. [illegible] NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL
de [illegible] Artículo 18 de Ley Notarial Vigente
DOY FE [illegible] compuesta de 1 fojas,
es [illegible] documento original.
G[illegible] 2016

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIERRA INGA AQUILINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS FABIAN GRACIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0926399924<<<<<<<<<<<<<<<
530522M190926ECU<<<<<<<<<<<<<<
SIERRA<VARGAS<<JULIO<ALCIBIADE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD *EXT No. 092639992-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SIERRA VARGAS
JULIO ALCIBIADES
LUGAR DE NACIMIENTO
PERU
LIMA

FECHA DE NACIMIENTO 1953-05-22
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BENITEZ MARTINEZ
SILVIA RUTH

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de Ley Notarial Vigente
doy fe que la precedente compulsa de 1 fojas,
es igual al documento original.

GUAYAQUIL 28 DIC 2016

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT — No. 095467092-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SIERRA BENITEZ
JULIO STEFANO

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima

FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-11
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERM. POR LA LEY
V3343I1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIERRA VARGAS JULIO ALCIDES [illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ MARTINEZ [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-02

[redacted]

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de Ley Notarial Vigente DOY FE: Que la presente copia [illegible] de 1 fojas, es igual al documento [illegible]

GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL — AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751221
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1202130025 VARGAS DUVAL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SIBEKAUFF S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2211.01	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO PARA: VEHÍCULOS, EQUIPO, MAQUINARIA MÓVIL, AERONAVES, JUGUETES, MUEBLES Y OTROS USOS: NEUMÁTICOS, LLANTAS.
OPERACION PRINCIPAL	C2219.01	FABRICACIÓN DE PLANCHAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES; TUBOS, CAÑOS Y MANGUERAS; ARANDELAS, EMPAQUES, CONECTORES, Y CIERRES DE CAUCHO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2219.02	FABRICACIÓN DE CORREAS Y CINTAS TRANSPORTADORAS Y DE TRANSMISIÓN DE CAUCHO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2219.06	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2219.09	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO NATURAL O SINTÉTICO SIN VULCANIZAR, VULCANIZADO O ENDURECIDO: COLCHONES INFLABLES DE CAUCHO, COLCHONES DE CAUCHO PARA CAMAS DE AGUA, GLOBOS INFLABLES, CAÑONES DE PIPA DE CAUCHO ENDURECIDO, PARTES DE CALZADO DE CAUCHO, MATERIALES DE REPARACIÓN DE CAUCHO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2220.11	FABRICACIÓN DE SEMIMANUFACTURAS (SEMIELABORADAS) DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO: PLANCHAS, LÁMINAS, PELÍCULAS, HOJAS, TIRAS, ETCÉTERA (AUTOADHESIVAS O NO); LÁMINAS DE ACRÍLICOS, ESPONJA, ESPÚMAFLEX, PELÍCULA O LÁMINA DE CELOFÁN, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/01/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, EMBLEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

11/12/2016 8.17 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

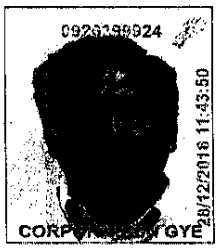

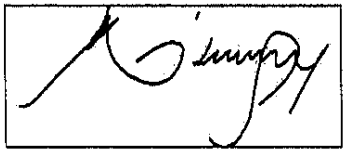

Número único de identificación: 0926399924

Nombres del ciudadano: SIERRA VARGAS JULIO ALCIBIADES

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1953

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENITEZ MARTINEZ SILVIA RUTH

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: SIERRA INGA AQUILINO

Nombres de la madre: VARGAS FABIAN GRACIANA

Fecha de expedición: 26 DE [illegible] DE 2007

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY TOMAS BENITES [illegible] GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 11:43:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 165-001-61118

165-001-61118

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926399924

Nombre: SIERRA VARGAS JULIO ALCIBIADES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY TOMAS BENITES CHAGUAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: borrador-11c5f

borrador-11c5f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

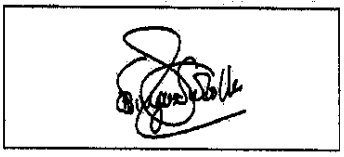

Número único de identificación: 1202130025

Nombres del ciudadano: VARGAS SANDOLLA DUVAL OMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPIN MIDEROS LIDIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: VARGAS PEÑAFIEL ABEL RUFINO

Nombres de la madre: SANDOLLA ESPINOZA JUANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY [illegible] - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 160-001-61050

160-001-61050

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.28 11:42:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o [illegible]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1202130025

Nombre: VARGAS SANDOLLA DUVAL OMAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY TOMAS BENITES CHAGUAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: borrador-f26df

borrador-f26df

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

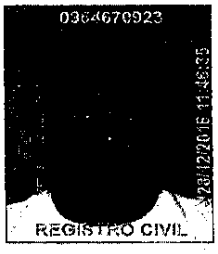

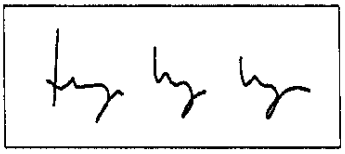

Número único de identificación: 0954670923

Nombres del ciudadano: SIERRA BENITEZ JULIO STEFANO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: SIERRA VARGAS JULIO ALCIBIADES

Nombres de la madre: BENITEZ MARTINEZ SILVIA RUTH

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: FREDDY [illegible] AGUAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

N° de certificado: 164-001-61246

164-001-61246

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.2[illegible]:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento, Guayaquil, 28 de diciembre del 2016.-

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

"REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL"

TIFICO: Queda Inscrito la Constitución de la Compañía **"SIBEKAUFF S.A.",** cuyo acto se ha perfeccionado a través de los números **003** del Registro Mercantil, y **003 d**el Repertorio correspondiente.- **Toda enmendadura efectuada a la presente Inscripción en alguna parte de su texto, provoca que se invalide la misma de forma inmediata.- Simón Bolívar, 06 de Enero de 2017.- a las 10h50** - - -

AB. MARISOL CHIRIGUAYA JORDAN
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SIMON BOLIVAR

Provincia del Guayas -República del Ecuador
Dirección: Av. 24 de Julio # 608 y San Lorenzo
Telf. 042768030- 042768323/ Fax 042768421/ Cel: 0988162097

Los Ríos volvieron

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-101-000021579

20160901014P05748

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901014P05748

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIERRA BENITEZ JULIO STEFANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954670923	PERUANA	COMPARECIENTE	
Natural	SIERRA VARGAS JULIO ALCIBIADES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926399924	PERUANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS SANDOLLA DUVAL OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202130025	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SIBEKAUFFS.A.(CUANTÍA: US$ [illegible].OO.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40000.00

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:	SIBEKAUFF S.A.	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SIMON BOLIVAR	CIUDAD: SIMON BOLIVAR

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SIMON BOLIVAR	CIUDAD: SIMON BOLIVAR
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: BELLAVISTA
CALLE: AV. MAMANICA	NÚMERO: LOTE 05	INTERSECCIÓN/MANZANA: 33
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO: JUJAN-GUAYAQUIL	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04-2889814	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: kari_castelo@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: duvalvargass@hotmail.com
CELULAR: 0998493815	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
EN LA VIA QUE SALE DEL CANTON Y UNE LA VIA JUJAN GUAYAQUIL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
DUVAL OMAR VARGAS SANDOLLA

1202130025

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
13/JAN/2017 12:26:43 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 653 - 0
DUVAL VARGAS -

710816

Expediente: 7751221

RUC:

Razón social:
SIBEKAUFF S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	199